

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

OBJETO: sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato menor de: Servicio de asistencia técnica para la realización del estudio “Análisis del grado de madurez digital del colectivo de autónomos en La Rioja”.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dedicado al expediente de contratación en contratos menores, exige que el órgano de contratación emita un informe justificando de manera motivada:

- La necesidad del contrato.
- Que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 LCSP.

El presente Informe tiene por objeto precisamente dar cuenta del cumplimiento de estas exigencias impuestas por el artículo 118 LCSP en el contrato menor de referencia.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

2.1. Órgano de contratación competente

El órgano competente para aprobar el gasto y celebrar este contrato menor es el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de acuerdo con los artículos 16, letras d) y e), 25.1.a) y 27.1 del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de este organismo público.

2.2. Objeto del contrato

El objeto de la contratación es el desarrollo de un estudio analítico que permita conocer el grado de madurez digital y el nivel de digitalización del colectivo de autónomo en La Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.3. Justificación de la necesidad del contrato

El rápido avance generalizado de las nuevas tecnologías, la transformación de los modelos de negocio, las nuevas relaciones en el comercio, así como la aparición de nuevas prestaciones, productos o servicios, hace necesario impulsar la adaptación de las empresas y negocios de La Rioja, independientemente de su tamaño.

Las empresas de reducidas dimensiones, y particularmente los autónomos, tienen mayores dificultades para abordar proyectos de transformación innovadores, si bien los resultados, una vez implantados, se producen con mayor rapidez que en las grandes estructuras.

Teniendo en cuenta estos factores y circunstancias y con el objetivo de sensibilizar y acelerar los procesos de cambio en el colectivo de autónomos, se considera oportuno realizar un estudio en La Rioja sobre el nivel de digitalización para conocer carencias, necesidades, dificultades tanto en la adquisición de las principales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/117052	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0879934
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

competencias digitales como en la implantación y adaptación de herramientas tecnológicas en distintos ámbitos de su actividad. El proyecto consiste en analizar una muestra representativa de los profesionales autónomos en La Rioja para determinar su grado de madurez digital y el nivel de digitalización de sus negocios y así mismo realizar la difusión de los resultados en la adopción de soluciones tecnológicas de digitalización en el colectivo.

Dada la imposibilidad de utilizar recursos propios expertos para este tipo de trabajo de consultoría, se precisa la contratación externa de entidad con conocimiento del sector para realizar este análisis de madurez digital.

2.4. Justificación del procedimiento elegido

Se justifica el procedimiento de contrato menor de acuerdo con lo establecido en el art.118 de la LCSP, teniendo en cuenta:

- La dimensión económica del contrato de asistencia técnica, inferior a 15.000.-€, no superándose los límites indicados en el artículo 118.3 de la LCSP.
- La imposibilidad de planificación para su incorporación en la Ley de presupuestos de la CAR 2022

2.5. Datos Identificativos del adjudicatario

Empresa: UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA RIOJA(UPTA-RIOJA)

NIF: G26324012

2.6. Justificación de la elección del adjudicatario.

No se han solicitado ofertas al considerar que UPTA RIOJA, es la Asociación de Autónomos más representativa de La Rioja, y la que más actuaciones hace a lo largo de estos últimos 21 años, siendo la primera Asociación de Autónomos registrada en la comunidad autónoma de La Rioja con el número 26/01. Representa a a más 1.370 autónomos riojanos, de la amplia mayoría de las actividades existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja (incluidos las Asociaciones integradas en UPTA RIOJA, como Asociación de Comerciantes Mercado San Blas-Plaza de Abastos, Asociación Vendedores de Prensa de La Rioja, SGAE de La Rioja, Fotógrafos, etc.)

Por todo lo expuesto se ha considerado UPTA RIOJA competente para abordar el objeto de la contratación

El presupuesto adjudicado ha sido de:

importe base: 14.339,00 euros
 Importe IVA:..... 3.011,19 euros
Importe total: 17.350,19 euros

2.7. Aplicación presupuestaria y ejercicio presupuestario a que se imputa el gasto

Partida presupuestaria: 19.50.4211.227.06
 Ejercicio presupuestario 2022 17.350,19 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/117052	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0879934
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			

2.8. Forma de certificación de la prestación o su recepción

La prestación a que se refiere el presente contrato menor se acreditará mediante la presentación de la correspondiente factura y la documentación justificativa de la ejecución del contrato: una memoria de las actuaciones realizadas que incluya como anexo el informe final de resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

2.9. Forma de pago

El pago de la prestación se efectuará previa supervisión, por el responsable del contrato, de las facturas. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente comunicada por el adjudicatario.

Se admitirán un único pago a la finalización y justificación del contrato.

2.10. Declaración ausencia conflicto de intereses

Asimismo, por la presente declaro no tener conflicto de intereses por razones familiares, afectivas, de afinidad política, nacional, regional o local, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses en relación con este expediente de contratación que puedan influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de mis funciones y responsabilidades oficiales; en particular, no concurre ninguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de marzo, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, comunicaré inmediatamente la existencia de cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses o ser motivo de abstención, y me abstendré de intervenir en este procedimiento.

3. MOTIVACIÓN DE QUE NO SE ESTÁ ALTERANDO SU OBJETO CON EL FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 118.1 LCSP.

Habida cuenta la motivación de la necesidad del contrato en los términos expresados en el apartado 2 de este Informe, se comprueba que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 LCSP dado que:

- a) El valor estimado del presente contrato menor, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 LCSP, no supera los límites establecidos en el artículo 118.1, párrafo primero, LCSP.
- c) No existe fraccionamiento del contrato ya que el objeto del presente contrato menor constituye una unidad funcional, no habiéndose separado prestaciones con el fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

4. PROPUESTA DE PAGO

Habida cuenta el expediente tramitado, y cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 118 y concordantes de la LCSP, procede el pago del importe de la prestación en los términos expresados en este Informe habiéndose recibido el servicio a conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/117052	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0879934
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			